



Soñar

Despierto

ESTATUTOS SOÑAR DESPIERTO

Septiembre 2024

¡Venga tu Reino!

REGNUM CHRISTI

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Via Aurelia 677 - 00165 Roma, Italia

DG-FRC 00207-2024
Clas. IV.1.B.2

DECRETO

El Colegio Directivo General del Regnum Christi,

- habiendo recibido la propuesta hecha del área de Vida y Misión presentada por la delegada para los apostolados internacionales con fecha del 6 de agosto de 2024 (DG-FRC 00183-2024) proponiendo ajustes a los estatutos que regulan el apostolado Soñar Despierto a nivel internacional;
- vista la revisión hecha por los fundadores del apostolado, el director nacional de Soñar Despierto de México y considerando el parecer del Colegio Directivo del Norte de México, actual sede de la dirección nacional e internacional del apostolado Soñar Despierto (DG-FRC 00182-2024);
- habiendo escuchado el parecer de los fieles asociados que asisten al Colegio Directivo General;
- por consenso unánime de los miembros del Colegio, con la resolución n. 021-2024, del 2 de septiembre de 2024;

a tenor del n. 40 § 3 de los *Estatutos de la Federación Regnum Christi*

APRUEBA

el presente Estatuto para el apostolado "Soñar Despierto" a nivel internacional.

Dado en Roma, el 25 de septiembre de 2024.



P. John Connor, L.C.



Nancy Nohrden



Félix Gómez Rueda

Colegio Directivo General



Gina Chávez Bisogno
Secretaria General



¡Venga tu Reino!

ESTATUTOS SOÑAR DESPIERTO



I. Naturaleza, fin y misión.

1. Soñar Despierto es un apostolado de la Federación Regnum Christi.
2. Jurídicamente se constituye como una asociación civil, conforme a las leyes de los países en que se encuentra presente o con la figura jurídica más apropiada para la realización del fin y la misión de acuerdo con la legislación de cada país.
3. Soñar Despierto tiene dos fines:
 - a. Ayudar a niños y adolescentes en situaciones desfavorables, fomentando su formación humana, transmitiendo los valores propios del Evangelio y del humanismo cristiano, a través de sus programas y eventos.
 - b. Promover entre la juventud un espíritu de solidaridad y sensibilización con el fin de animarlos a desarrollar actividades de ayuda a las personas más desfavorecidas de la sociedad.
4. Soñar Despierto, según su espíritu fundacional, aspira a ser un referente mundial en la lucha contra la pobreza y la indiferencia, transformando efectivamente la vida de los niños y adolescentes a quienes brinda sus servicios, especialmente mediante la transmisión de valores y por la transformación de la vida de los mismos voluntarios y del equipo directivo.
5. La misión de Soñar Despierto es generar cambios positivos tanto en la niñez y adolescencia desprotegida como en los jóvenes voluntarios:
 - a. Promoviendo acciones concretas para mejorar sus vidas de manera integral según los principios del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia.
 - b. Brindando esperanza y alegría a los niños y adolescentes más necesitados.
 - c. Estableciendo vínculos de amistad entre los niños y adolescentes, los voluntarios y sus familias.

- d. Consolidando una red internacional de voluntarios cuya vida sea transformada para llevar esperanza al mundo entero, generando así un fuerte impacto positivo a nivel global.

II. Programas continuos y eventos.

6. Las actividades de Soñar Despierto se desarrollan dentro de alguno de los programas continuos o de los eventos masivos. Para introducir un nuevo programa continuo en cualquier país se requiere autorización del director nacional correspondiente de Soñar Despierto, oído su consejo.
7. En ningún programa de Soñar Despierto se realiza una tarea directa de evangelización, sino que se evangeliza al presentar y vivir la doctrina social de la Iglesia y a través de la vivencia de la caridad cristiana con los niños y adolescentes desfavorecidos y entre los voluntarios de los programas. Esto permite mantener la apertura del apostolado a todas las personas.
8. Soñar Despierto tiene cinco programas continuos institucionales. Sin embargo, con la aprobación del director nacional correspondiente, oído su consejo, pueden abrirse nuevos programas para un país. Para replicar un programa nuevo en más de un país se requiere la autorización del director internacional. Los cinco programas institucionales, a nivel internacional, son:
 - a. Amigos para siempre.
 - b. Contagia alegría.
 - c. Cuéntame tu sueño.
 - d. Vagones de sonrisas.
 - e. Vico valores.
9. Los eventos buscan festejar a los niños, transmitirles algún valor en concreto y compartir la alegría con ellos, los voluntarios e instituciones participantes, así como la promoción y el desarrollo del apostolado. Los eventos de Soñar Despierto, a nivel internacional, son:
 - a. Evento del día del niño.
 - b. Evento navideño.
10. Tanto el funcionamiento de los programas continuos, como de los eventos, se explicitan en los manuales de cada programa.

III. Estructura

11. Soñar Despierto se organiza a nivel internacional, nacional y local, llamadas filiales. Los puestos de director internacional y nacional, así como el director de filial deben ser ocupados por miembros de cualquier de las instituciones federadas del Regnum Christi o un fiel asociado. Los puestos de las mesas directivas de las filiales pueden ser ocupados también por simpatizantes del Regnum Christi.

a. Consejo internacional.

12. El consejo internacional lo preside el director internacional de Soñar Despierto. Son miembros del consejo internacional: un delegado nombrado por el Colegio Directivo General de la Federación Regnum Christi, el delegado para las obras de apostolado del territorio del Norte de México y tres directores nacionales nombrados por el Colegio Directivo General de la Federación Regnum Christi. Pueden ser consejeros quienes hayan sido directores nacionales.
13. El consejo internacional es nombrado por el Colegio Directivo General del Regnum Christi por un periodo de tres años.
14. Las funciones de consejo internacional son:
 - a. Trazar las líneas estratégicas generales del apostolado.
 - b. Revisar la propuesta de presupuesto antes de ser presentada para aprobación al Colegio Directivo General del Regnum Christi.
 - c. Dar su parecer sobre la creación o supresión de programas institucionales internacionales.
 - d. Proponer modificaciones o actualizaciones en los estatutos de Soñar Despierto y presentarlos al Colegio Directivo General. Para este apartado, se deberá contar con el parecer del consejo honorario de Soñar Despierto.
15. El consejo internacional debe sesionar al menos dos veces al año. Las reuniones del consejo pueden ser presenciales o a través de medios electrónicos.
16. Consejo honorario de Soñar Despierto. Este consejo está formado por los fundadores de Soñar Despierto y aquellas personas que han sido muy relevantes a lo largo de la historia. Los mismos consejeros honorarios pueden proponer a nuevos miembros. Son aprobados por el Colegio Directivo General. Este consejo tiene como misión brindar su consejo y experiencia al director internacional de Soñar Despierto y a su consejo. Las opiniones serían a modo de consejo consultivo.

b. Director internacional

17. El director internacional de Soñar Despierto es nombrado por Colegio Directivo General del Regnum Christi, a propuesta del responsable general del área de Vida y Misión o del delegado para las obras de apostolado del Territorio del Norte de México. Debe contar con el parecer del consejo internacional de Soñar Despierto. Es nombrado para un periodo de tres años con posibilidad de reelección por un máximo de tres periodos de la misma duración. El director internacional no debe permanecer en el cargo por más de nueve años.
18. Debe ser miembro de una de las instituciones federadas del Regnum Christi o un fiel asociado, debe tener 23 años de edad como mínimo, haber participado en actividades de Soñar Despierto durante dos años cuando menos. Por causas justas, el Colegio Directivo

General de la Federación, puede dispensar del requisito de edad o tiempo de participación en actividades de Soñar Despierto.

19. Quien sea nombrado director internacional de Soñar Despierto debe distinguirse por:
 - a. Su integración afectiva y efectiva con el Regnum Christi.
 - b. Sólida formación doctrinal y ferviente vida espiritual.
 - c. Humildad, espíritu de servicio, prudencia, escucha y diálogo.
 - d. Profundo conocimiento de los programas de Soñar Despierto.
 - e. Capacidad organizativa y de gestión.
 - f. Alta competencia para las relaciones sociales.
 - g. Proactividad

20. Las funciones del director internacional de Soñar Despierto son:
 - a. Custodiar la identidad de Soñar Despierto como apostolado del Regnum Christi a cuyo fin y misión sirve.
 - b. Alinear la estrategia internacional de Soñar Despierto al plan estratégico del Regnum Christi propuesto por el Colegio Directivo General.
 - c. Aprobar las actualizaciones y la creación de los manuales de identidad y de operación de los diversos programas.
 - d. Mantener, cuidar y actualizar la imagen gráfica y el portal de internet de Soñar Despierto.
 - e. Colaborar con la expansión y consolidación del apostolado en los diversos países.
 - f. Presentar a la consideración del Consejo Internacional la creación o supresión de programas institucionales internacionales.
 - g. Seguimiento a los directores nacionales de Soñar Despierto en cuanto a la aplicación del estatuto y los manuales institucionales en cada país o territorio.
 - h. Ofrecer la capacitación necesaria a los directores nacionales de Soñar Despierto.
 - i. Organizar la convención internacional cada tres años.
 - j. Velar por la sustentabilidad económica de la oficina internacional.
 - k. Convocar la reunión semestral de consejo internacional y proponer el orden del día.
 - l. Velar por que se cumplan los estándares de ambientes seguros para menores de edad y personas vulnerables, tomando en cuenta los lineamientos tanto del Regnum Christi como de la legislación de cada país.

21. El director internacional cuenta con equipos de apoyo para la realización de las funciones descritas en el número precedente.

22. Cada programa institucional cuenta con un director internacional de programa. Son parte del equipo internacional y dependen del director internacional. Su misión principal es la capacitación de los encargados de programa a nivel nacional y de las filiales. Así como

certificar que cumplen con los lineamientos correspondientes. No tienen autoridad sobre los equipos nacionales o de las filiales.

c. Director nacional

23. El director nacional de Soñar Despierto es nombrado por el Colegio Directivo Territorial de la Federación, a propuesta del delegado para las obras de apostolado, con el parecer del director internacional, para un periodo de 3 años con posibilidad de reelección para un segundo periodo con la misma duración, pero no para un tercero.
24. Debe ser miembro de una de las instituciones federadas del Regnum Christi o un fiel asociado, de 20 años de edad como mínimo y no mayor de 35 y haber participado en actividades de Soñar Despierto durante dos años cuando menos. Por causas justas, el Colegio Directivo Territorial de la Federación, puede dispensar del requisito de edad o tiempo de participación en actividades de Soñar Despierto.
25. Quien sea nombrado director nacional de Soñar Despierto debe distinguirse por:
 - a. Su integración afectiva y efectiva con el Regnum Christi.
 - b. Sólida formación doctrinal y ferviente vida espiritual.
 - c. Humildad, espíritu de servicio, prudencia, escucha y dialogo.
 - d. Capacidad organizativa y de gestión.
 - e. Alta competencia para las relaciones sociales.
 - f. Proactividad.
26. Las funciones del director nacional de Soñar Despierto son:
 - a. Custodiar la identidad de Soñar Despierto como apostolado del Regnum Christi a cuyo fin y misión sirve.
 - b. Alinear la estrategia nacional de Soñar Despierto a los planes estratégicos territoriales correspondientes del Regnum Christi.
 - c. Presidir el consejo nacional de Soñar Despierto.
 - d. Proponer las actualizaciones y la creación de los manuales de identidad y de operación de los diversos programas.
 - e. Buscar la expansión y consolidación del apostolado en el país correspondiente.
 - f. Velar por que Soñar Despierto cumpla con los requisitos legales tanto en su estructura como en su administración.
 - g. Entregar un informe semestral sobre la situación y proyección del apostolado al Colegio Directivo Territorial de la Federación y al director internacional de Soñar Despierto.
 - h. Seguimiento a los directores de filiales de Soñar Despierto.
 - i. Ofrecer la formación y capacitación para los equipos directivos y promotores de las filiales.

- j. Organizar la convención nacional anual.
 - k. Apoyar a la gestión administrativa de las filiales.
 - l. Buscar los medios para mantener una economía vigorosa.
 - m. Integrar, en la medida de lo posible, el trabajo nacional de la organización a la labor realizada por Soñar Despierto en el resto del mundo.
 - n. Convocar la reunión trimestral de consejo.
 - o. Velar por que Soñar Despierto esté legítimamente constituido con la figura jurídica sin fines de lucro más conveniente en cada país en el que exista y cumpla con los requisitos legales.
 - p. Velar por que se cumplan los estándares de ambientes seguros para menores de edad y personas vulnerables, tomando en cuenta los lineamientos tanto del Regnum Christi como de la legislación del propio país. Asegurar que todos los que participan en Soñar Despierto estén capacitados en estos temas.
27. Depende del director internacional en lo que se refiere al modelo, manuales, materiales y metodología propios.
28. Para garantizar la identidad de Soñar Despierto como apostolado del Regnum Christi, tenga acuerdos con el delegado para las obras de apostolado del territorio por lo menos una vez al mes y presente los informes de la marcha del apostolado en el país.
29. El consejo nacional de Soñar Despierto colabora con el director nacional en el ejercicio de su cargo.
30. El consejo nacional está formado entre cinco y siete miembros: al menos dos deben ser directores de sección (uno de la rama masculina y otro de la femenina), al menos tres deben ser directores de filial de Soñar Despierto, o bien quienes hayan sido directores nacionales de Soñar Despierto o directores internacionales de programa en los últimos diez años. Los consejeros son nombrados por el Colegio Directivo Territorial de la Federación, a propuesta del director nacional y del delegado para las obras de apostolado. Son nombrados para un periodo de tres años.

d. Director de filial

31. El director de filial de Soñar Despierto es quien dirige el apostolado en una localidad. También es conocido como presidente de filial. Es nombrado por el director local del Regnum Christi correspondiente, a propuesta de los directores de sección de jóvenes correspondientes (rama femenina y masculina) y con el parecer del director nacional, para un periodo de 3 años, con posibilidad de recortarlo a uno o dos años según la disponibilidad del interesado. Puede ser reelecto para un segundo periodo con las mismas condiciones, pero no para un tercero.

32. En las localidades (filiales) donde no exista un director de sección del Regnum Christi, el director de filial es nombrado por el director nacional de Soñar Despierto, con el visto bueno del delegado para las obras de apostolado del territorio al que pertenece, y depende directamente del director nacional para su gestión.
33. Debe ser miembro del Regnum Christi de 18 años de edad como mínimo y no mayor de 27. Debe haber participado en las actividades de Soñar Despierto al menos durante un año. Por causas justas, el director local del Regnum Christi puede dispensar de los requisitos de edad o de participación en Soñar Despierto. En las localidades donde no hay secciones del Regnum Christi, el director de filial puede ser un católico comprometido con su fe y sus valores.
34. Son funciones del director de filial de Soñar Despierto:
- a. Custodiar la identidad de Soñar Despierto como apostolado del Regnum Christi a cuyo fin y misión sirve.
 - b. Alinear la estrategia local de Soñar Despierto según el Plan Local del Regnum Christi.
 - c. Presidir la mesa directiva local de Soñar Despierto.
 - d. Proponer al director de sección correspondiente, los nombres de los candidatos para ocupar los diversos puestos de la mesa directiva del apostolado y de los programas continuos.
 - e. Dirigir y coordinar la labor de su mesa directiva.
 - f. Elaborar el programa anual de crecimiento y operación, así como el calendario de los eventos y programas continuos.
 - g. Tener una reunión, al menos una vez al mes, con el director de sección correspondiente (o con el Coordinador de Apostolados de la sección) en la que le informe sobre la marcha del programa.
 - h. Informar mensualmente al director nacional de Soñar Despierto sobre las actividades realizadas en el mes y la situación financiera del programa.
 - i. Asegurar que todos los voluntarios que entren en contacto con menores de edad firmen el código de conducta correspondiente, y que tengan una capacitación adecuada al respecto. Asimismo, los padres de familia o tutores de todos los participantes deben firmar la carta responsiva correspondiente.
35. Depende del director nacional en lo que se refiere al modelo, manuales, materiales y metodología propios.
36. La mesa directiva de Soñar Despierto está compuesta por los coordinadores locales de área y los coordinadores locales de programas. Los coordinadores locales de área y de programa son nombrados por el director de sección del Regnum Christi a propuesta del director de filial de Soñar Despierto para un periodo de tres años sin posibilidad de reelección.

37. Los miembros de la mesa directiva deben ser jóvenes entre los 17 y 24 años de edad. Preferentemente deben ser miembros del Regnum Christi, pero no es una condición indispensable para poder estar en la mesa directiva.
38. Las funciones de cada coordinador de área y de programa están establecidas en los manuales institucionales de Soñar Despierto.

e. Administración

39. La administración de cada nivel de la organización es independiente. Cada entidad es responsable de procurarse sus fondos y utilizarlos en beneficio de Soñar Despierto.
40. Cada director nacional es auxiliado por un administrador, nombrado por él, con el parecer de su consejo y con el visto bueno del administrador territorial correspondiente. Si el administrador es miembro de una de las instituciones federadas, el nombramiento corresponde al Colegio Directivo Territorial.
41. La administración debe observar las disposiciones del derecho propio y de la legislación civil. Se debe regir por los criterios y normas del “Reglamento administrativo para una obra de apostolado del Regnum Christi”, o su equivalente.
42. Deben rendir regularmente cuenta de su administración a la autoridad correspondiente y preparar los respectivos informes para las instancias competentes de la Federación, autoridades civiles y bienhechores. Dicho informe deberá contener:
 - a. Reporte de ventas e ingresos
 - b. Reporte de egresos
 - c. Avance presupuestal
 - d. Otros temas que se consideren relevantes sobre capital humano, legal, etc.
43. La propiedad y administración de los bienes seguirá los lineamientos marcados por la Federación Regnum Christi.
44. La administración de cada filial es responsabilidad del director de filial de Soñar Despierto, en dependencia con el administrador nacional de Soñar Despierto. Pueden llevarla el mismo director, o bien tener un colaborador que haga las funciones del administrador.
45. Cada filial debe ser autosuficiente, y además debe de cumplir con las obligaciones, regalías y pagos correspondientes a la oficina nacional por el uso de la marca y contenidos.